



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INGENIEROS N° 18 “GRAL RAFAEL NAVAS PARDO”**

Pag 1 de 13

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 007-BIRAN18-2019

Ciudad y fecha: Tame, 21 de febrero de 2019

Señor

FREDDY GONZALO LADINO BERNAL - propietario del establecimiento **AVIANLINE**

Carrera 31 N° 41-77 Centro, Villavicencio - Meta

avianline@gmail.com

Tel: 6848388 - 3132586384

ASUNTO: ACEPTACION DE OFERTA N° 007; DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 009-BIRAN18-2019, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN SERVICIO TERRESTRE DE PASAJEROS PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DEL BATALLÓN DE INGENIEROS N. 18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS

Mediante el presente documento el señor Mayor **JUAN CARLOS RAMOS PIÑEROS**, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.150.366 expedida en Bogotá, quien actúa en su carácter de ordenador del gasto del Batallón de Ingenieros N°18 General Rafael Navas Pardo, para el cual fue facultado según orden del día N° 001 artículo 004, de fecha 01 de Enero de 2019, emitida por el Comando General del Ejército Nacional, y de conformidad con la Resolución ministerial N° 4519 de fecha 27 de mayo de 2016, del Ministerio de Defensa Nacional, y de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1082 del 2015, quien en consecuencia representa, **M.D.N.- EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE INGENIEROS N° 18 “GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO** “que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **MDN - EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE INGENIEROS N° 18 “GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO”,** identificado con NIT. 834.000.487-9, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **FREDDY GONZALO LADINO BERNAL**, identificado con Cedula de Ciudadanía **N° 80.221.806**, propietario del establecimiento **AVIANLINE con NIT 80221806-9**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Mayor **JUAN CARLOS RAMOS PIÑEROS**, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.150.366 expedida en



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 15 # 58-300 – Tame – Arauca
3132327954

biran18@ejercito.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INGENIEROS N° 18 “GRAL RAFAEL NAVAS PARDO”**

Pag 2 de 13

Bogotá, quien actúa en su carácter de ordenador del gasto del Batallón de Ingenieros N°18 General Rafael Navas Pardo, Con NIT: 834.000.487-9 para el cual fue facultado según orden del día N° 001 artículo 004, de fecha 01 de Enero de 2019, emitida por el Comando General del Ejército Nacional, y de conformidad con la Resolución ministerial N° 4519 de fecha 27 de mayo de 2016, del Ministerio de Defensa Nacional, y de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1082 del 2015, quien en consecuencia representa , **M.D.N- EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE INGENIEROS N° 18 “GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO.**

2. CONTRATISTA: FREDDY GONZALO LADINO BERNAL, identificado con Cedula de Ciudadanía **N° 80.221.806** de Villavicencio, propietario del establecimiento **AVIANLINE** con **NIT 80221806-9**, con dirección Carrera 31 N° 41-77 Centro, Villavicencio - Meta, e-mail: avianline@gmail.com, Teléfono: 6848388 - 3132586384

3. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN SERVICIO TERRESTRE DE PASAJEROS PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DEL BATALLÓN DE INGENIEROS N. 18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: CONTRATO DE SUMINISTRO

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION:

El Plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, mediante órdenes de pedido de acuerdo con las necesidades del BIRAN18. Y de sus unidades centralizadoras

El contrato se podrá prorrogar, adicionar, modificar, de común acuerdo entre las partes, antes del vencimiento del contrato.

El lugar de ejecución del objeto del contrato será en las instalaciones del Batallón de Ingenieros N°18. Rafael Navas Pardo Km 6 Calle 15 # 58 - 300 vía Bogotá, barrio las brisas municipio de Tame- Arauca.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO: El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$47.736.000)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 919 del 27 de Enero del 2019, bajo el rubro presupuestal **A-02-02-02-006, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE**



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 15 # 58-300 – Tame – Arauca
3132327954

biran18@ejercito.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INGENIEROS N° 18 “GRAL RAFAEL NAVAS PARDO”**

Pag 3 de 13

SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de Ingenieros N°18.

7. VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: será hasta la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$47.736.000)**, según los valores unitarios ofertados dentro de la propuesta económica, incluido impuestos y ajustados a la cantidad de la necesidad según el presupuesto asignado, así:

N°	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	PRECIO OFERTADO
1	Pasaje Terrestre ARAUCA – BOGOTA	1	UN	\$ 100.000,00
2	Pasaje Terrestre ARAUCA - SARAVERA	1	UN	\$ 31.000,00
3	Pasaje Terrestre ARAUCA – TAME	1	UN	\$ 29.000,00
4	Pasaje Terrestre ARMENIA - BOGOTA	1	UN	\$ 58.000,00
5	Pasaje Terrestre BARRANQUILLA – BOGOTA	1	UN	\$ 177.000,00
6	Pasaje Terrestre BARRANQUILLA – TAME	1	UN	\$ 257.000,00
7	Pasaje Terrestre BOGOTA – ARAUCA	1	UN	\$ 107.000,00
8	Pasaje Terrestre BOGOTA - ARMENIA	1	UN	\$ 55.000,00
9	Pasaje Terrestre BOGOTA – BARRANQUILLA	1	UN	\$ 177.000,00
10	Pasaje Terrestre BOGOTA – BUCARAMANGA	1	UN	\$ 77.000,00
11	Pasaje Terrestre BOGOTA - CALI	1	UN	\$ 85.000,00
12	Pasaje Terrestre BOGOTA – CARTAGENA	1	UN	\$ 190.000,00
13	Pasaje Terrestre BOGOTA – CERETE	1	UN	\$ 175.000,00
14	Pasaje Terrestre BOGOTA - IBAGUE	1	UN	\$ 40.000,00
15	Pasaje Terrestre BOGOTA – MEDELLIN	1	UN	\$ 67.000,00
16	Pasaje Terrestre BOGOTA – MELGAR	1	UN	\$ 26.000,00
17	Pasaje Terrestre BOGOTA - MOCOYA	1	UN	\$ 115.000,00
18	Pasaje Terrestre BOGOTA – MONTERIA	1	UN	\$ 185.000,00
19	Pasaje Terrestre BOGOTA - PEREIRA	1	UN	\$ 60.000,00
20	Pasaje Terrestre BOGOTA – SINCELEJO	1	UN	\$ 185.000,00
21	Pasaje Terrestre BOGOTA – TAME	1	UN	\$ 85.000,00
22	Pasaje Terrestre BOGOTA – SARAVERA	1	UN	\$ 91.000,00
23	Pasaje Terrestre BOGOTA – YOPAL	1	UN	\$ 64.000,00
24	Pasaje Terrestre BOGOTA- MANIZALEZ	1	UN	\$ 74.000,00



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 15 # 58-300 – Tame – Arauca
3132327954

biran18@ejercito.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INGENIEROS N° 18 “GRAL RAFAEL NAVAS PARDO”**

Pag 4 de 13

25	Pasaje Terrestre BOGOTA- SAN PEDRO SUCRE	1	UN	\$ 156.000,00
26	Pasaje Terrestre BUCARAMANGA – BOGOTA	1	UN	\$ 76.000,00
27	Pasaje Terrestre BUCARAMANGA – TAME	1	UN	\$ 79.000,00
28	Pasaje Terrestre CALI-BOGOTA	1	UN	\$ 87.000,00
29	Pasaje Terrestre CARTAGENA – BOGOTA	1	UN	\$ 195.000,00
30	Pasaje Terrestre CARTAGENA – TAME	1	UN	\$ 280.000,00
31	Pasaje Terrestre CERETE - BOGOTA	1	UN	\$ 175.000,00
32	Pasaje Terrestre CERETE – TAME	1	UN	\$ 233.000,00
33	Pasaje Terrestre IBAGUE - BOGOTA	1	UN	\$ 37.000,00
34	Pasaje Terrestre MEDELLIN – BOGOTA	1	UN	\$ 66.000,00
35	Pasaje Terrestre MEDELLIN – TAME	1	UN	\$ 159.000,00
36	Pasaje Terrestre MEDELLIN – YOPAL	1	UN	\$ 101.000,00
37	Pasaje Terrestre MELGAR - BOGOTA	1	UN	\$ 55.000,00
38	Pasaje Terrestre MELGAR – TAME	1	UN	\$ 110.000,00
39	Pasaje Terrestre MONTERIA – BOGOTA	1	UN	\$ 190.000,00
40	Pasaje Terrestre MONTERIA – TAME	1	UN	\$ 280.000,00
41	Pasaje Terrestre NEIVA-BOGOTA	1	UN	\$ 47.000,00
42	Pasaje Terrestre PEREIRA - BOGOTA	1	UN	\$ 62.000,00
43	Pasaje Terrestre SARAVERENA-BOGOTA	1	UN	\$ 92.000,00
44	Pasaje Terrestre SINCELEJO – BOGOTA	1	UN	\$ 180.000,00
45	Pasaje Terrestre SINCELEJO - TAME	1	UN	\$ 270.000,00
46	Pasaje Terrestre TAME-BARRANQUILLA	1	UN	\$ 257.000,00
47	Pasaje Terrestre TAME-CARTAGENA	1	UN	\$ 280.000,00
48	Pasaje Terrestre TAME-CERETE	1	UN	\$ 230.000,00
49	Pasaje Terrestre TAME-MEDELLIN	1	UN	\$ 160.000,00
50	Pasaje Terrestre TAME-MELGAR	1	UN	\$ 150.000,00
51	Pasaje Terrestre TAME-SINCELEJO	1	UN	\$ 270.000,00
52	Pasaje Terrestre TAME-ARAUCA	1	UN	\$ 29.000,00
53	Pasaje Terrestre TAME-BOGOTA	1	UN	\$ 86.000,00
54	Pasaje Terrestre TAME-BUCARAMANGA	1	UN	\$ 79.000,00
55	Pasaje Terrestre TAME-CALI	1	UN	\$ 174.000,00
56	Pasaje Terrestre TAME-CUCUTA	1	UN	\$ 92.000,00
57	Pasaje Terrestre TAME-IBAGUE	1	UN	\$ 120.000,00
58	Pasaje Terrestre TAME-MONTERIA	1	UN	\$ 280.000,00
59	Pasaje Terrestre TAME-NEIVA	1	UN	\$ 147.000,00
60	Pasaje Terrestre TAME-PEREIRA	1	UN	\$ 148.000,00
61	Pasaje Terrestre TAME-TUNJA	1	UN	\$ 76.000,00
62	Pasaje Terrestre TAME-VILLAVICENCIO	1	UN	\$ 67.000,00



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 15 # 58-300 – Tame – Arauca
3132327954

biran18@ejercito.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INGENIEROS N° 18 “GRAL RAFAEL NAVAS PARDO”**

Pag 5 de 13

63	Pasaje Terrestre TAME-YOPAL	1	UN	\$ 39.000,00
64	Pasaje Terrestre YOPAL-BOGOTA	1	UN	\$ 64.000,00
65	Pasaje Terrestre YOPAL-TAME	1	UN	\$ 39.000,00
66	Pasaje Terrestre YOPAL-MEDELLIN	1	UN	\$ 128.000,00

Así mismo, en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por los bienes entregados en desarrollo del contrato. **EL BATALLON DE INGENIEROS N°18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO** no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA** cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. **EL BATALLON DE INGENIEROS N°18 RAFAEL NAVAS PARDO** no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. No obstante, lo anterior los pagos estarán supeditados a los desembolsos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8. VIGENCIA: De conformidad con la necesidad planteada, el término de vigencia del contrato corresponde al plazo de ejecución y 4 meses.

9. FORMA DE PAGO: El Batallón de Ingenieros No 18. “General Rafael Navas Pardo” pagará hasta el valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$47.736.000)**, de acuerdo con el cupo PAC asignado para la vigencia 2019, mediante pagos mensuales dentro de los 60 días siguientes al recibo de los elementos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a favor de: **FREDDY GONZALO LADINO BERNAL**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° **80.221.806**, propietario de **AVIANLINE** con NIT **80221806-9** la **CUENTA CORRIENTE N° 05770401520** del **BANCOLOMBIA**, **Y SE PAGARA**. De acuerdo con el cupo pac asignado para la vigencia 2019, mediante pagos mensuales dentro de los 60 días siguientes al recibo de los elementos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – **BATALLON DE INGENIEROS N° 18 GENERAL “RAFAEL NAVAS PARDO”**. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
2. Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – **BATALLON DE INGENIEROS N° 18 GENERAL “RAFAEL NAVAS PARDO”** estipulado en la entrada expedida por el **ALMACEN DEL BATALLON DE INGENIEROS N° 18 GENERAL “RAFAEL NAVAS PARDO”**.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 15 # 58-300 – Tame – Arauca
3132327954

biran18@ejercito.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INGENIEROS N° 18 “GRAL RAFAEL NAVAS PARDO”**

Pag 6 de 13

5. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – **BATALLON DE INGENIEROS N° 18 GENERAL “RAFAEL NAVAS PARDO”** del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del **SENA**, **ICBF** y cajas de compensación familiar. De conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el numeral 7 de la presente Aceptación de Oferta y conforme a la propuesta económica presentada.

11 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se determinó por esta entidad la necesidad de solicitar al contratista las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y en el Título III capítulo I del Decreto 1082 de 2015:

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere, y 03 meses más contados, a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato.

La garantía única se entenderá vigente hasta la fecha de liquidación de este contrato y se ajustará a los límites, existencias y extensiones de riesgo amparado y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

En la carátula de la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de **EXCUSIÓN**. En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

EI CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 15 # 58-300 – Tame – Arauca
3132327954

biran18@ejercito.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INGENIEROS N° 18 “GRAL RAFAEL NAVAS PARDO”**

Pag 7 de 13

cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL**- Batallón de Ingenieros N°18 General Rafael Navas Pardo y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - Batallón de Ingenieros N°18 General Rafael Navas Pardo para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del **CONTRATISTA**.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN**- Batallón de Ingenieros N°18 General Rafael Navas Pardo, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con el **MDN – EJERCITO NACIONAL – A HACER LA ENTREGA DE LOS TIQUETES TERRESTRE DE PASAJEROS PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DEL BATALLÓN DE INGENIEROS N. 18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.**, por tanto, a:

POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el Contrato ofrecido.
2. Constituir la póliza y garantía de acuerdo a requerimiento de los términos.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 15 # 58-300 – Tame – Arauca
3132327954

biran18@ejercito.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INGENIEROS N° 18 “GRAL RAFAEL NAVAS PARDO”**

Pag 8 de 13

5. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **M.D.N – BATALLON DE INGENIEROS N°18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO**, o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, durante y después de la suscripción del contrato.
6. Los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato deben ser entregados en el almacén del **M.D.N – BATALLON DE INGENIEROS N°18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO**.
7. Presentar en su momento con la factura o cuenta de cobro, el certificado que acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, expedido por el revisor fiscal, cuando éste cargo exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio, copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud-Pensiones), así mismo todos y cada uno de los documentos que el **BATALLON DE INGENIEROS N°18 GENERAL “RAFAEL NAVAS PARDO”** considere necesarios
9. Prestar mensualmente informe de productividad al Supervisor del Contrato.
10. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
11. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita del **BATALLON DE INGENIEROS N°18 RAFAEL NAVAS PARDO**.
12. Devolver al **BATALLON DE INGENIEROS N°18 RAFAEL NAVAS PARDO** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en las ejecuciones que se le encomienden.
14. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 15 # 58-300 – Tame – Arauca
3132327954

biran18@ejercito.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INGENIEROS N° 18 “GRAL RAFAEL NAVAS PARDO”**

Pag 9 de 13

15. Mantener los precios acordados en la oferta presentada.
16. Sustituir los elementos que resulten defectuosos dentro del desarrollo del servicio dentro de los tres días hábiles siguientes al requerimiento que le efectúe el supervisor.
17. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para el suministro de los Bienes y en general, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
18. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada durante la ejecución de este contrato. En especial respetar los derechos de autor que recaen sobre el material que el **BATALLON DE INGENIEROS N°18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO**.
19. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al **BATALLON DE INGENIEROS N°18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO**, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
21. Cumplir con las especificaciones técnicas, dentro del plazo establecido y demás condiciones establecidas en la aceptación de oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
22. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
23. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato de acuerdo al objeto y a las condiciones estipuladas, y suscribir las actas que surtan en el desarrollo del mismo.
24. Devolver al **BATALLON DE INGENIEROS N°18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato.
25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 15 # 58-300 – Tame – Arauca
3132327954

biran18@ejercito.mil.co



las ejecuciones que se le encomienden.

13. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.

EL CONTRATANTE SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATISTA A:

1. Cancelar al contratista seleccionado el valor del contrato en los términos y condiciones pactados por las partes en el contrato a suscribirse, una vez sean presentada la correspondiente cuenta de cobro, pago de aportes a salud y pensión, acta de recibo a satisfacción de los bienes y previa asignación del cupo PAC, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y designación del supervisor del contrato.
2. Poner a disposición del contratista lo requerido para la ejecución del objeto contratado.
3. Expedir certificación de recibido a satisfacción del objeto contratado, cuando éste se cumpla con las obligaciones específicas establecidas.
4. Controlar la correcta ejecución del contrato.

13. **SUPERVISOR:** El supervisor del presente contrato será el Señor CT. **CT RODRÍGUEZ VÁSQUEZ ÉDISON, Oficial S4 BIRAN 18** y/o quien haga sus veces o lo reemplace, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se le asignaron mediante la resolución 007 del 25 de Enero de 2019, teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

14. **SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el de la entrega de los bienes a solicitud del supervisor del contrato o del ordenador del gasto, y con el fin que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INGENIEROS N° 18 “GRAL RAFAEL NAVAS PARDO”**

Pag 11 de 13

en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN-18**, para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN-18**, no sólo para la obligación de entregar el bien, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

16. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE INGENIEROS NO 18. RAFAEL NAVAS PARDO** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula 11 como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **PARAGRAFO TERCERO. -DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el **MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE INGENIEROS NO 18. RAFAEL NAVAS PARDO** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE INGENIEROS N°18. RAFAEL NAVAS PARDO**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 15 # 58-300 – Tame – Arauca
3132327954

biran18@ejercito.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INGENIEROS N° 18 "GRAL RAFAEL NAVAS PARDO"**

Pag 12 de 13

de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

17. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que rigen la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE INGENIEROS N°18. RAFAEL NAVAS PARDO**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

JUAN CARLOS RAMOS PIÑEROS

Ordenador del Gasto Batallón de Ingenieros No. 18

"Gral. RAFAEL NAVAS PARDO"

Enterado y aceptado,

FREDDY GONZALO LADINO BERNAL -

propietario de **AVIANLINE**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. CAMELO SANDOVAL HUGO HERNAN

GERENTE DE PROYECTO

ST. ROSERO NARVAEZ STEFANNY

Comité Jurídico Evaluador

DIEGO HUMBERTO PARDO ROJAS

Comité Económico Evaluador

HÉROES BICENTENARIOS



AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 15 # 58-300 – Tame – Arauca
3132327954

biran18@ejercito.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INGENIEROS N° 18 “GRAL RAFAEL NAVAS PARDO”**

Pag 13 de 13

SS. DIAZ DIAZ DUVIL
Comité Técnico Evaluador

CT. RODRIGUEZ VASQUEZ FABIO
Supervisor del Contrato

ABOG. CLAUDIA MARIA ORTIZ ALFONSO
Asesora Contratacion BIRAN18

BIRAN



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 15 # 58-300 – Tame – Arauca
3132327954

biran18@ejercito.mil.co